

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato de Servicios de póliza de seguro de Todo riesgo de daños materiales para el Metropolitano de Granada

Clave Agencia: T-MG7161/CSV0



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

20000186212

1

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	13/03/2023	PÁGINA 1/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TQ6HWU9389STJX6NCQ4W5YSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME TÉCNICO

1.- Antecedentes.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), es una entidad instrumental pública adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en base al artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, de Aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por acuerdo del Parlamento de Andalucía de 29 de julio de 2010, quedando fusionados bajo esta denominación el ente público Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, y la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA).

Mediante Acuerdo de 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, todas las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria.

La Línea 1 del Metropolitano de Granada, cuya entrada en servicio comercial se produjo el 21 de septiembre de 2017, ha supuesto la introducción de un nuevo medio de transporte en el Área Metropolitana de Granada que ha inducido un cambio global en las dinámicas de los sistemas de transporte de pasajeros, apostando por modelos modernos, más eficientes energéticamente y más sostenibles.

El Metropolitano de Granada es una infraestructura de transporte público de metro ligero con 15.923,30 m de longitud, de los cuales 13.186,01 m van en superficie y 2.737,29 m subterráneos, que discurre por los términos municipales de Albolote, Maracena, Granada y Armilla con vía doble de ancho internacional (1.435 mm), a excepción de 528 m en vía única dentro del Término Municipal de Armilla a su paso por la Calle Real y Calle Poniente por motivos de espacio disponible y usos.

La duración del itinerario entre sus dos extremos, Albolote y Armilla, es de 47 minutos aproximadamente, con una velocidad comercial media de 20 km/h. En el trayecto se han dispuesto 23 paradas en superficie y 3 estaciones en el tramo soterrado que discurre bajo el Camino de Ronda y la Avenida de América.

El recorrido del Metropolitano de Granada da cobertura a los principales centros estratégicos de Granada, como son los Hospitales Universitarios Virgen de las Nieves, San Cecilio y Parque Tecnológico, las facultades y centros de la Universidad de Granada, la zona deportiva del Nuevo Estadio Los Cármenes y el Palacio Municipal de Deportes, el Parque Tecnológico, zonas de comercio y enclaves de desarrollo socioeconómico. Así mismo permite la intermodalidad con otros sistemas de transporte a través de la parada de autobuses, parada del ferrocarril, y zonas de interacción con las principales líneas del transporte urbano y metropolitano de Granada.

La población servida por el Metropolitano de Granada, entendida como los residentes a menos de 500 metros de una estación o parada, asciende a más de 133.636 personas, con una demanda de pasajeros que en la actualidad supera los 11 millones de usuarios al año.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	13/03/2023	PÁGINA 2/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TQ6HWU9389STJX6NCQ4W5YSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El sistema tranviario dispone de una flota de 15 unidades móviles Urbos III, con capacidad para más de 240 pasajeros en su combinación actual con 5 módulos, con espacios preferentes para personas con movilidad reducida, mayores, mujeres embarazadas, carritos de bebé, sillas de ruedas y bicicletas.

Para diciembre de 2023 está programada la entrega de 8 trenes adicionales que se integrarán en la flota de material rodante y permitirán mejorar las frecuencias de paso en la Línea 1 y dar servicio a las ampliaciones del trazado del Metropolitano de Granada proyectadas.

2.- Justificación.

Con carácter previo a la puesta en servicio del Metropolitano de Granada en septiembre de 2017, Willis Towers Watson (en adelante, Willis), como bróker de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, elaboró el correspondiente informe sobre el Plan de Seguros de la Explotación del Metropolitano de Granada, verificando el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- Determinar los seguros que deben contratarse con carácter obligatorio.
- Verificar que los programas contratados por empresas que intervienen en la actividad ferroviaria a desarrollar son seguros adecuados para cubrir los riesgos dimanantes de la Fase de Explotación.

Esta verificación afecta a:

- La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), como entidad pública que tiene las competencias para la explotación comercial, gestión y mantenimiento del sistema público de transportes del Metropolitano de Granada. Para acometer esta actividad realiza la gestión directa de distintos contratos para el servicio de operación, mantenimientos de equipamientos e instalaciones, seguridad y vigilancia, etc.
- El Operador, UTE AVANZA METRO GRANADA, en calidad de empresa adjudicataria del Servicio de Operación y coordinador operacional de mantenimientos del Metropolitano de Transportes.
- Las restantes empresas adjudicatarias de los contratos de mantenimiento, control y seguimiento de la explotación (unidades móviles, herramientas de taller, recaudación y recarga, seguridad y vigilancia, sistemas, señalización ferroviaria, energía y electrificación, obra civil, ascensores y escaleras, contra-incendios y ventilación de túnel, limpieza no técnica, limpieza de plataforma, coordinación de actividades empresariales, etc.).

Para llegar a establecer un correcto aseguramiento para la explotación, operación y mantenimiento del Metropolitano de Granada, deberán suscribirse con carácter mínimo los siguientes seguros, que garanticen todas aquellas pérdidas o daños materiales, daños personales, riesgos extraordinarios que puedan acaecer de una forma imprevista y accidental:

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	13/03/2023	PÁGINA 3/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TQ6HWU9389STJX6NCQ4W5YSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Seguro Obligatorio de Viajeros (SOV), conforme a la Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros.
- Seguro de Automóviles, como seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio de circulación para todos los vehículos a motor intervinientes durante la explotación, según queda determinado en art. 1 del Reglamento (Texto Refundido de la Ley de Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y nuevo Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre).
- Seguro de Accidentes y Vida definidos por Convenio para los Empleados.

Además de estos seguros que tienen carácter obligatorio, existen otros seguros necesarios para salvaguardar los intereses de la Agencia de Obra Pública:

- Seguro de Daños Materiales y Pérdida de Beneficios, con extensión a la cobertura de Avería de Maquinaria. Se trata de una póliza de Todo Riesgo de Daños Materiales, cuyo tomador inicial ha sido el Operador, siendo la Agencia de Obra Pública la beneficiaria de la póliza al ser titular de la infraestructura, instalaciones, equipos y otros bienes del Metropolitano de Granada. La póliza actual tiene fecha de vencimiento el 06/12/2022, debiendo ser prorrogada al menos hasta el 16/12/2022 por parte del Operador.
- Seguro de Responsabilidad Civil General. Se trata de una póliza de Responsabilidad Civil directa, solidaria, mancomunada o subsidiaria, mediante la cual quedarán cubiertos los daños y/o perjuicios ocasionados como consecuencia de la actividad de Metropolitano de Granada, derivadas de la propiedad y mantenimiento de la línea 1 de servicio Metropolitano de Granada, así como la explotación del servicio metropolitano de Granada e instalaciones complementarias del servicio.

Igualmente se exige al resto de las empresas adjudicatarias de los contratos de mantenimiento, vigilancia, gestión y control del Metropolitano de Granada, que durante toda la ejecución del contrato mantengan en vigor una póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros para cubrir el pago de las indemnizaciones a terceros, según el ordenamiento legal vigente, como responsable de manera directa, indirecta, subsidiaria, solidaria u otra forma, a causa de los daños personales, materiales, y sus consecuencias originadas a terceros en la ejecución del objeto de los distintos contratos.

Tras los cinco primeros años de explotación comercial del Metropolitano de Granada, y en función de las incidencias detectadas en la aplicación de las distintas pólizas y sus coberturas, se determina por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía que se asuma de forma directa la contratación y gestión de la póliza de seguro Todo Riesgo Daños Materiales del Metropolitano de Granada, al ser la titular de los bienes y elementos asegurados.

Por consiguiente el objeto de este contrato de seguro es cubrir las pérdidas o daños materiales sobre la obra civil, edificaciones e instalaciones principales, asociadas, complementarias y auxiliares, así como al material rodante, maquinaria, centros de transformación, equipos electrónicos y otros elementos del sistema

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	13/03/2023	PÁGINA 4/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TQ6HWU9389STJX6NCQ4W5YSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



informático, mobiliario, elementos decorativos y enseres y cualquier otro bien o elementos que forme parte del proyecto de la Línea 1 del Metropolitano de Granada y conservación de la línea, propios o de terceros, durante la fase de explotación y operación. Asimismo, cubrirá las pérdidas económicas en que pueda incurrir el Asegurado, debido a un siniestro amparado por las condiciones que se describen en el pliego técnico de la licitación.

Los elementos que forman parte de este contrato son:

- Tomador: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA)
- Asegurados Adicionales:
 - AOPJA.
 - Los contratistas y subcontratistas intervinientes en la explotación y operación, y específicamente los encargados de los trabajos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras y bienes objeto de esta operación con respecto a bienes propiedad de éstos.
- Suma asegurada: se cubrirá el 100 % del valor de reconstrucción o reemplazo a nuevo de:

OBRA CIVIL EN DOMINIO PÚBLICO FERROVIARIO	192.001.610,70
TALLERES Y COCHERAS, PARADAS	22.325.793,56
INSTALACIONES, ELECTRIFICACIÓN, SISTEMAS Y HERRAMIENTAS DE TALLER	63.940.300,14
MATERIAL MÓVIL	61.559.850,00
ORNAMENTACIÓN DOMINIO PÚBLICO	317.322,51

Total suma asegurada = 340.144.876,91 euros

- límite de indemnización por siniestro: 100.000.000 €
- Situación del riesgo Asegurado:

Trazas urbanas e interurbanas de la línea 1 del Metropolitano de Granada, desde Albolote, Maracena, Granada y Armilla, con una longitud total de 15,92 Km, de los cuales 13,18 Km van en superficie y 2,74 Km subterráneos, con 23 paradas en superficie y 3 estaciones soterradas.

Con independencia del detalle anterior, quedarán igualmente garantizados otros bienes cualquiera que sea su ubicación, vinculados a la explotación de este servicio.

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	13/03/2023	PÁGINA 5/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TQ6HWU9389STJX6NCQ4W5YSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- Plazo.

El plazo de duración del contrato será de un año, y sus efectos comenzarán a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo, con una prórroga anual por mutuo acuerdo de las partes.

La duración total del contrato, incluida la prórroga, no puede exceder de dos años.

4- Presupuesto de licitación.

La prima anual del contrato, con impuestos aplicables y prima de consorcio incluida, asciende a un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (398.000,00 euros), IVA exento.

El Valor Estimado del contrato asciende a 796.000,00 euros, IVA exento.

VALOR ESTIMADO	PEC (euros)	IVA (euros)	IMPORTE (euros)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	398.000,00	Exento	398.000,00
MODIFICACIONES	-	-	-
PRÓRROGAS (1 AÑO)	398.000,00	Exento	398.000,00
OTROS	-	-	-
TOTAL	796.000,00	Exento	796.000,00

Al ser el Valor Estimado de este contrato de servicios > 100.000,00 €, se utiliza el procedimiento abierto ordinario.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

5. Revisión de precios

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la revisión precios.

6. Lotes

No procede.

7. Subcontratación

Memoria justificativa

Departamento de Planificación y Explotación

20000186212

6

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	13/03/2023	PÁGINA 6/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TQ6HWU9389STJX6NCQ4W5YSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Procede.

La empresa contratista no está obligada a presentar en su oferta las partes del contrato que tenga previsto subcontratar.

8. Procedimiento de adjudicación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

9. Régimen de garantías

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

10. Requisitos de solvencia

En base a lo especificado en el artículo 77.1.b de la Ley 9/2017 (LCSP), dado que se trata de un contrato de servicios, no será requisito indispensable que el contratista de servicios se encuentre debidamente clasificado.

Dentro de la Solvencia Técnica se exigirá:

- Que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Tendrán consideración de trabajos de similar naturaleza los relativos a seguros de todo-riesgo de daños materiales de operaciones/explotaciones tranviarias y/o ferroviarias.

En lo relativo a la Solvencia Económica y Financiera se habrán de cumplir los requisitos siguientes:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 796.000,00 euros (exento de IVA).

11. Criterios de adjudicación

Memoria justificativa

Departamento de Planificación y Explotación

20000186212

7

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	13/03/2023	PÁGINA 7/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TQ6HWU9389STJX6NCQ4W5YSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La adjudicación del presente contrato se realiza conforme a varios criterios de adjudicación, con desglose de puntuaciones según lo establecido en el PCAP y según la siguiente distribución:

- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (50% del total).
 1. Metodología en la tramitación de expedientes de siniestro.
 2. Unidades técnicas implicadas en la ejecución del contrato y su composición.
- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (50% del total).
 1. Oferta económica más ventajosa.
 2. Franquicias más reducidas respecto a las máximas establecidas en el PPTP.

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación global de las ofertas} = 0,5 \times \text{PTM} + 0,5 \times (0,5 \times \text{PE} + 0,5 \times \text{PR})$$

12.- Condiciones especiales de ejecución.

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP, tendentes a:

Ámbito laboral:

- Formación en el empleo. Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La persona adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

13.- Subrogación en contratos de trabajo.

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la subrogación del adjudicatario como empleador en determinadas relaciones laborales en el presente contrato.

14.- Persona responsable del contrato.

De conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), el órgano de contratación designará para estos trabajos una persona responsable del contrato con facultades de dirección, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del mismo, así como aquellas otras que le sean asignadas, dentro de sus competencias, y

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	13/03/2023	PÁGINA 8/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TQ6HWU9389STJX6NCQ4W5YSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en el entendimiento de que el ejercicio o no por la misma de sus facultades, no eximirá en ningún caso a la persona contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que la deficiencia o incorrección de la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa de aquella, con expresa reserva escrita hecha por la persona contratista a la persona responsable del contrato.

15.- Conclusiones.

La explotación comercial de la Línea 1 del Metropolitano de Granada requiere de la contratación de un seguro que permita cubrir los daños materiales y pérdidas sobre la obra civil, edificaciones e instalaciones principales, asociadas, complementarias y auxiliares, así como el material rodante detallado, maquinaria, centros de transformación, equipos electrónicos y similares, ordenadores y otros elementos del sistema informático, mobiliario, elementos decorativos y enseres, y cualquier otro bien o elementos que forme parte del trazado y conservación de la línea, bienes propios o de terceros, durante la operación, debido a un siniestro amparado por las condiciones establecidas en el PPTP del concurso, se propone la licitación mediante procedimiento abierto de Contrato de Servicios Póliza de seguro todo riesgo de daños materiales del Metropolitano de Granada.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Renato Herrera Cabrerizo
Gerente de Actuación

Fdo.: Ignacio Miochón López
Gerente Delegación de Granada

VºBº.: Manuel Fernández Fernández
Director de Planificación y Explotación

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	13/03/2023	PÁGINA 9/9
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	RENATO HERRERA CABRERIZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5TQ6HWU9389STJX6NCQ4W5YSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	